

«Fallamos. Que, rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por la parte codemandada, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil "Formularios Alborada, S.A.", contra la Resolución de 4.10.99 de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía por la que se estimó parcialmente el recurso formulado frente a la anterior Resolución de 21.1.98 de la Delegación Provincial de Granada de la referida Consejería, por la que se confirmó la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución para instalación de una línea aérea de alta tensión de 20 kV de 1.346 metros de cable de la subestación Santa Fe a Plásticos Andalucía, situada en el término municipal de Santa Fe; y revocó la declaración de utilidad pública, retrotrayendo el expediente administrativo para efectuar la información pública exigida en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional; y, en consecuencia, se confirman los actos impugnados. Sin especial pronunciamiento sobre las costas causadas.»

Según lo establecido en el artículo tres, apartado seis, de la Orden de 18 de mayo de 2004, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 8 de febrero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada con fecha 6 de septiembre de 2006 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo núm. 609/2005, interpuesto por doña María Eva Trigo Sánchez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 609/2005, interpuesto por doña María Eva Trigo Sánchez contra Resolución de la Comisión Andaluza de Evaluación de Complementos Autonómicos de fecha 1 de julio de 2005, por la que se estimó parcialmente el recurso de reposición formulado contra la evaluación originaria realizada por la citada Comisión mediante Resolución de 29 de noviembre de 2004, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, con fecha 6 de septiembre de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por doña María Eva Trigo Sánchez, en su propio nombre y representación y con la asistencia del Letrado don Aurelio Garnica Díaz, contra la Resolución citada en el antecedente primero por estar ajustada al Ordenamiento Jurídico y sin costas.»

Según lo establecido en el artículo tres, apartado seis, de la Orden de 18 de mayo de 2004, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sobre delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cum-

plimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 8 de febrero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2007, de la Dirección General de Universidades, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones excepcionales concedidas en el año 2006.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con carácter excepcional en el 2006 a los siguientes beneficiarios:

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Academia de Europea de Ciencias y Artes para los gastos corrientes para financiar actividades investigadoras por importe de 30.000 €.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.12.00.01.00.481.00.42J. 0

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a las Universidades Andaluzas para la realización de actividades formativas con cargo a los Fondos de Formación Continua, por importe de

Almería.....	16.824,43 €
Cádiz.....	24.946,56 €
Córdoba.....	22.403,38 €
Granada.....	60.311,43 €
Huelva.....	15.016,88 €
Jaén.....	15.077,23 €
Málaga.....	44.214,44 €
Pablo de Olavide.....	8.884,70 €
Sevilla.....	78.486,95 €

Aplicación Presupuestaria: 0.1.12.00.18.00.441.06.42J. 3  
1.1.12.00.18.00.441.06.42J. 7.2005

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía para la mejora de la calidad de los servicios bibliotecarios a través de la cooperación interbibliotecaria, por importe de 3.000.000,00 €.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.12.00.0100.745.00.42J..0

Sevilla, 6 de febrero de 2007.- El Director General, Francisco A. Triguero Ruiz.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 2 de febrero de 2007, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1772/2006, interpuesto por Asociación de Expertos en Ortopedia Sanitaria ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/5L.*

Asociación de Expertos en Ortopedia Sanitaria han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/5L, el recurso núm. 1772/2006 contra el Decreto

132/2006, de 4 de julio, que establece las condiciones y requisitos de instalación y funcionamiento de ortopedias.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 1772/2006.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/5L.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/5L en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 2 de febrero de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

*ORDEN de 2 de febrero de 2007, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1770/2006, interpuesto por Carmen Agraz Fernández y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/5L.*

Carmen Agraz Fernández y otros han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/5L, el recurso núm. 1770/2006 contra el Decreto 132/2006, de 4 de julio, que establece las condiciones y requisitos de instalación y funcionamiento de ortopedias.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 1770/2006.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/5L.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/5L, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 2 de febrero de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en el Director Gerente del Hospital del Servicio Andaluz de Salud Juan Ramón Jiménez de Huelva la competencia para la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Huelva.*

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía (art. 54), establece que los centros del sistema sanitario público de la Comunidad Autónoma Andaluza desarrollarán, además de la atención a personas enfermas, funciones de docencia e investigación.

El artículo 78 de la Ley mencionada prevé el marco de colaboración institucional entre el Servicio Andaluz de Salud y las Universidades de Andalucía. En este marco, el Servicio Andaluz de Salud, a través del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva, de una parte, y la Universidad de Huelva, de otra, pretenden colaborar en actividades de formación práctica de los estudiantes de segundo ciclo de la Licenciatura de Psicología de la mencionada Universidad.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V O

Delegar en el Director Gerente del Hospital del Servicio Andaluz de Salud Juan Ramón Jiménez de Huelva la competencia necesaria para suscribir un Convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Huelva, con el objetivo de participar en proyectos de formación integral que faciliten el desarrollo de las actividades profesionales de los alumnos que puedan beneficiarse de la cooperación entre ambas instituciones.

Sevilla, 14 de noviembre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la firma de un Convenio de Colaboración.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla solicita la delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Montellano (Sevilla) para la construcción de un Centro de Salud en esa localidad.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 3.2 y 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,